

Anexo N° 1
HOJA RESUMEN INFORMATIVA
SE ANEXARA AL CONTRATO N°

PRODUCTO	MONEDA
Principal Solicitado :	
Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) (1.i) :	
Comisión por Liquidación Anticipada (2-i) :	2.00%
(2-ii) :	5.00%
Duración Total :	
Tasa Efectiva Anual de Interés Moratorio (1.iii) :	
Comisión por Gestión Operativa (8) :	
Penalidad por Incumplimiento de Pago (4-i) :	2.00%
(4-ii) :	5.00%
Tasa Nominal Anual de Interés Moratorio (1.iv) :	S/ 15.28%
	US\$ 12.44%

El presente documento refleja las tasas de intereses, comisiones, penalidades y cualquier otro concepto que la normativa vigente permita aplicar en caso de incumplimiento en el pago, así como los gastos aplicables al préstamo.

1. Tasas

i. Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)

Se calcula sobre la base a 360 días.

ii. Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables. **La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.**

iii. Tasa Efectiva Anual de Interés Moratorio

Se aplica, en caso que Usted incumpla con el pago oportuno **de la cuota del préstamo** en función de los días de atraso. La mora es automática. Se calcula sobre la base de 360 días en función a los días de atraso. La TEA moratoria solo **aplica para Personas Jurídicas distintas a Microempresas.**

iv. Tasa Nominal Anual de Interés Moratorio

El interés Moratorio se calcula de forma Nominal Anual **para clientes Persona Natural con Negocio y Microempresas.** El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda.

2. Comisión por Liquidación Anticipada

El cliente pagará el monto de la comisión establecida en este documento por la nueva liquidación que deberá efectuar el Banco por el pago anticipado total o parcial o adelanto de cuotas.

El Cliente tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. El pago anticipado es aquel pago mayor a dos (02) cuotas (que incluye la exigible en el periodo). Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha.

Si el Cliente decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de la Cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.

Asimismo, el Cliente podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado y sin que se reduzcan intereses, comisiones ni gastos. El Adelanto de cuota es el pago menor o igual a dos (02) cuotas (que incluye la exigible en el periodo).

El Cliente podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de su(s) seguro(s).

- No aplicable a Préstamos Promotores.
- No aplicable a Préstamos Refinanciados.
- No aplicable a Préstamos con garantías de facturas y/o letras.

i) **2.00%** aplica a préstamos comerciales con plazo mayor a 90 días y menor a 12 meses.

ii) **5.00%** aplica a préstamos comerciales con plazo mayor a 12 meses .

Esta comisión NO APLICA para Persona Natural con Negocio ni Microempresas.

3. Comisión por Envío Físico de información periódica

Préstamos en moneda nacional : **S/ 8.50**
 Préstamos en moneda extranjera : **US\$ 3.00**

4. Penalidad por Incumplimiento de Pago

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

i) 2.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día de retraso hasta el día treintavo (30) siguiente, siempre y cuando no existan cuotas vencidas y no canceladas, ya que en ese caso se aplicará la penalidad mayor a 30 días. El importe mínimo de esta penalidad durante este período es de **US\$5.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/15.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

ii) 5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el día treintaiuno (31) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de esta penalidad durante este período es de **US\$10.00** (para préstamos en moneda extranjera) ó **S/35.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

Esta penalidad se aplicará adicionalmente a los intereses moratorios. Ante el incumplimiento de pago de Usted, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

Este cobro NO APLICA para Persona Natural con negocio y Microempresa.

5. Comisión por Estudio de Títulos: US\$150.00.

Aplicable para la constitución de garantías a favor del Banco.

Para Persona Natural con Negocio y Microempresa APLICA SOLAMENTE si la gestión de garantías no está condicionada al crédito.

6. Comisión por Formalización de Garantías

Bienes Inmuebles : **0.12% del valor comercial de la garantía**
 Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de la garantía**

Para Persona Natural con Negocio y Microempresa APLICA SOLAMENTE si la gestión de garantías no está condicionada al crédito.

El monto mínimo a pagar por esta comisión es de US\$50.00 y el máximo US\$1,000.00.

7. Comisión por Revisión Anual de Garantías

Bienes Inmuebles : **0.06% del valor comercial de tasación**
 Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagarse por esta comisión es de US\$50.00 y el máximo US\$1,000.00.

Para Persona Natural con Negocio y Microempresa APLICA SOLAMENTE si la gestión de garantías no está condicionada al crédito.

8. Comisión por Gestión Operativa

Gestión Operativa para préstamos menores o iguales a 12 meses (Aplica para cualquier importe).	0.2% del monto principal solicitado del préstamo.	Mínimo: S/300 ó US\$ 100. En caso Usted sea de Banca Empresas y Corporativa.	Mínimo: S/300 ó US\$ 100. En caso Usted sea de Banca Minorista.
Gestión Operativa para préstamos mayores a 12 meses (Aplica para préstamos menores o iguales a S/ 85,000 ó US\$30,500).	0.5% del monto principal solicitado del préstamo.	Mínimo: S/350 ó US\$ 120. En caso Usted sea de Banca Empresas y Corporativa.	Mínimo: S/350 ó US\$ 120. En caso Usted sea de Banca Minorista

En el caso de Clientes Globales y Banca de Inversión esta comisión se denomina Comisión por Gestión de Reporte de Crédito, aplicable sobre la evaluación crediticia.

Esta comisión NO APLICA para Persona Natural con Negocio ni Microempresas.

9. Comisión de Estructuración para préstamos comerciales de Mediano Plazo (Mayores a 12 meses).

Para operaciones mayores a S/85,000 ó US\$30,500: 3.5% del importe del préstamo comercial. Mínimo S/850 ó US\$300.

Esta comisión NO APLICA para Persona Natural con Negocio ni Microempresas.

10. Evaluación de Póliza de Seguro Endosada: US\$ 50.00

Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza.

Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener Usted en el Banco.

Esta comisión NO APLICA para la Evaluación de Póliza de Seguro de Desgravamen Endosada, para los segmentos Persona Natural con Negocio o Microempresas.

11. Comisión por Revisión de Adeudos.

Préstamos con Hipotecas/Prenda Industrial y Prenda Vehicular (valor del vehículo menor a 40UIT) a nivel de minuta (i)

US\$ 100.00

Préstamos con Hipotecas/Prenda Industrial y Prenda Vehicular (valor del vehículo mayor o igual a 40UIT) a nivel de escritura pública (ii)

US\$ 150.00

(i) y (ii): En ambos casos se debe agregar los gastos por servicios registrales.

Esta comisión NO APLICA para Persona Natural con negocio ni Microempresa.

12. Gastos Registrales

Por concepto de:

Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble
- Institución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

Garantía Mobiliaria Vehicular

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Los gastos por estos conceptos, deberán ser pagados por el cliente directamente a la Notaría y antes del desembolso, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigentes al momento del acto.

13. Gastos por Servicios Notariales

Son los costos por los servicios notariales necesarios para perfeccionar la operación crediticia y las garantías que la coberturan. El monto al que asciende estos gastos es el previsto por la Notaría: **(i)** para la constitución de garantía hipotecaria; o, **(ii)** para la constitución de cualquier garantía mobiliaria.

Estos gastos no serán financiados por el Banco y deberán ser pagados por Usted directamente a la Notaría (publicado en el Tarifario del Banco). Aplica siempre que el cliente constituya alguna garantía a favor del Banco.

14. Gastos por Tasación

Para primera Tasación

Bienes Inmuebles : **0.08% del valor comercial de tasación.**
Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación.**

Para tasaciones posteriores al desembolso

Bienes Inmuebles : **0.04% del valor comercial de tasación**
Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagar a los tasadores es de US\$50.00 y el monto máximo de US\$800.00.

15. Capitalización

Tanto los intereses compensatorios como los intereses moratorios se capitalizarán diariamente.

No aplica la capitalización de intereses moratorios para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.

16. Otros gastos

Honorarios Judiciales:

- Refinanciamiento, transacción judicial o extrajudicial: 3%. Gastos aplican para deuda con o sin garantía.

- Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13%; 46-90 días: 10%; 91-180 días: 7%; 181 días a más: 5%. Gastos aplicados cuando la deuda se encuentre garantizada, pasa a cobranza judicial.

Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial. No aplica para PNN y Micro Empresas.

- Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15%; de 91 a más: 12%. Gastos aplicados cuando la deuda, sin garantía pasa a cobranza en judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial. No aplica para PNN y Microempresas.

17. Seguros

Al tomar éste préstamo, el CLIENTE deberá contratar el (los) seguro(s) ("Seguros") que el Banco le solicite. Estos pueden ser: seguros de Inmueble: casa habitación, local comercial o industrial; seguro vehicular, así como, otros seguros relacionados a otras garantías que coberturen el préstamo.

El CLIENTE puede contratarlos a través del Banco o en forma directa con la Compañía de Seguros de su elección, cumpliendo con los requisitos mínimos que el Banco exige y que le son informados previamente. El(los) Seguros deben estar vigentes durante todo el plazo del Préstamo. Si fuera el caso, el CLIENTE es responsable de renovar el(los) Seguros las veces que sea necesario.

El CLIENTE autoriza a que el Banco, en caso sea necesario, contrate, renueve y/o mantenga vigentes el(los) Seguros. En caso se dé este supuesto, el Banco podrá cobrar dichos costos o gastos de la cuenta asociada al préstamo y/o de cualquiera de las cuentas que el CLIENTE mantenga o pudiera mantener en el Banco.

Las pólizas de seguros que el Banco le ofrece son contratadas con Rímac Seguros y Reaseguros y contarán con las coberturas y demás condiciones señaladas en su Certificado y/o Póliza de Seguro. El monto de las primas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía, teniéndose las siguientes tarifas y características.

17.1 Seguro del Bien (otros seguros)

- * Los riesgos cubiertos por el Seguro de Inmueble, Existencias y Maquinaria fija son: Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas. Podrá encontrar las coberturas adicionales, exclusiones y condiciones, en la póliza de Seguro correspondiente.
- * Los Riesgos cubiertos por el Seguro de Maquinaria y Equipo Móvil son : Todo Riesgo de Equipo de Maquinaria y Contratistas. Podrá encontrar las coberturas adicionales, exclusiones y condiciones, en la póliza de Seguro correspondiente.
- * Los Riesgos cubiertos por el Seguro Vehicular son: Daño Propio y Responsabilidad Civil frente a terceros. Podrá encontrar las coberturas adicionales, exclusiones y condiciones, en la póliza de Seguro correspondiente.

SEGURO DE BIENES Tasa Comercial Cliente		Números de Pólizas
Inmueble - Casa Habitación Inmueble - Local Comercial	0.40% 0.49%	501647 (Riesgos Permitidos)
Existencias Maquinaria y Equipo Fijo Maquinaria y Equipo Móvil	0.49% 0.49% 1.15%	501649 (Riesgos Restringidos)
Vehículos	El monto de la prima dependerá de la marca, el modelo y el año de fabricación del vehículo, según lo indicado en la póliza de seguros entregada.	755223 755225

NOTA:

1. La información aquí consignada es a título informativo. Podrá encontrar mayor información sobre las coberturas, exclusiones y condiciones en el Certificado de seguro. En caso de siniestro, deberá comunicarse con la Central de Emergencias de Rímac: Aló Rímac al 411-1111 o a la Oficina del BBVA al (01) 595-0000, donde se le alcanzará la información adecuada.

NOTAS IMPORTANTES:

- * La Tasa de interés compensatoria efectiva anual es calculada sobre 360 días y se capitaliza diariamente.
- * Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error a Usted y como consecuencia Usted realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.
- * Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF. Siendo que se efectuará el cobro de 0.005% del total de operaciones iguales o mayores a S/ 1000 o US\$1000 y a cualquier otro tributo adicional aplicable según disposiciones legales.
- * Usted tiene derecho a solicitar una copia de la tasación en caso de haberse constituido una garantía a favor del banco.
- * Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la operación de crédito, y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que Usted haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando Usted cumpla con todas las obligaciones garantizadas.
- * El otorgamiento del préstamo conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada (ahorros o corriente). Esta sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato.
- * El cronograma de Pagos se entrega en hoja aparte.

Usted declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato, le fueron entregados para su lectura y se absolvió sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

FIRMA(S) DE (LOS) CLIENTE(S)

Firma del Cliente

DOI. :

DOI. :

BBVA

BBVA

